## **LEY DEL 21 DE ENERO DE 1926**

Partida presupuestaria.—En el de 1926 consígnase la de Bs. 50,000 para la terminación y reparación del camino Tupiza- Villazón.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional para 1926 se consignará la partida de cincuenta mil bolivianos (Bs. 50,000) destinados a la terminación y reparaciones del camino para automóviles Tarija-Villazón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 18 de enero de 1926.

JOSÉ PARAVICINI. — Flavio Abástoflor.

Manuel Mogro Moreno, S, S.— Salomón A. Nogales, D.S.— Julio Téllez Reyes, D. S,

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de enero de 1926 años.

H. SILES. — Máximo Nava.